



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MAR
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIE
TOS NOVENTA Y DOS.

la ley Capitulax, y Provisión
acordada, no haia separar, enq. El Correo
cipiera, ala expedición de la Provisión, que
se solicite; declarando no haver lugar, a lo
q. en el otro secreto. Madrid, y cinco
días y siete de mil setecientos noventa y dos.
Ena Dubricada. Madrid, y cinco días y nueve
de mil setecientos noventa y dos; como lo dice
el Sr. Fiscal. Ena Dubricada; y para nego
ciación y Cumplim^{to} fue acordado, especia
lmente ena carta y Provisión, Para vos: Para
qual os mandamos, que viendo con ella requie
rido venir el Pedim^{to}, requiera Fiscal, y
auto, que quedan insertos, y los guarden, Cum
plir, y ejecutar, y hagan guardar, cumplir,
y ejecutar, en todo, y por todo, segun, y como
en ellos se contiene, y declara, sin con
venir en manera alguna. Fue así en ma
nifestación: No hagan lo contrario,

Artoz

